

**Buenos Aires,** de mayo de 2018

**Vista:** la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, presentada por el abogado Alejo LÓPEZ JOAQUIM, CUIL 20-33605704-4, y;

**Considerando:**

El abogado Alejo LÓPEZ JOAQUIM, CUIL 20-33605704-4, legajo nº 234, solicita el otorgamiento de una licencia extraordinaria sin goce de haberes -conforme con el art. 25, inc. h) del Reglamento Interno de este TSJ (texto ordenado DI-2017-422-DGA)- por el plazo de un (1) año, desde el 25 de junio de 2018 y en razón de poder cursar el programa de Máster Universitario en Administración de Empresas de la Universidad Carlos III de Madrid, en España. Este programa, sostiene el requirente, representa una oportunidad de estudios, por el intercambio multicultural que éste implica y la multiplicidad de conocimientos académicos que le permite adquirir. Concluye su solicitud considerando que dicha cursada representa una experiencia valiosa para su desarrollo personal y profesional, dada la calidad y reconocimiento de dicho programa.

Por otro lado, a fojas 2, se incorpora el impreso de matrícula y curso académico; también, a fojas 6, luce copia de la carta de admisión emitida por la Universidad Carlos III de Madrid.

El Secretario Judicial en Asuntos Generales, doctor Jose María PERRONE, ha prestado su conformidad al otorgamiento de la licencia requerida.

La Asesoría Jurídica tomó intervención y emitió su dictamen nº 79-AJ-18, sin advertir razones jurídicas que obsten a otorgar la licencia solicitada.

Corresponde así el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada nº 7/1998 y sus modificatorias.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1. **Conceder** licencia extraordinaria -sin goce de haberes- a Alejo LÓPEZ JOAQUIM, CUIL 20-33605704-4, legajo nº 234, conforme lo establecido por el art. 25 inc. h) del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia, a partir del 25 de junio del corriente y por el plazo de un (1) año.
2. **Mandar** se registre, se notifique al peticionante y se dé a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) – Alicia E. C. Ruiz (Jueza) – José O. CASÁS (Juez)**

**RESOLUCIÓN N° 41/2018**

mrf